

### DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICO 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

PARRAL,

1 0 Jul 2012.

DECRETO EXENTO Nº 3454/

#### VISTOS:

- 1.- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3.- El contrato de Honorarios de fecha 02 de enero del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña DANITZA MARIELA ORTEGA MAUREIRA.
- **4.-** El **Decreto Exento Nº 2.480** de fecha 11 de mayo de 2012, que aprueba el contrato antes referido
- 5.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de junio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña DANITZA MARIELA ORTEGA MAUREIRA.
- **6.-** Las facultades que me confieren la **Ley N° 18.695 de 1988**, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### **CONDIDERANDO**:

1.- Que, este Departamento con fecha 01 de junio de 2012, suscribió Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña DANITZA MARIELA ORTEGA MAUREIRA, C.N.I. Nº 14.023.689-6.

#### DECRETO

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de junio del año 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña DANITZA MARIELA ORTEGA MAUREIRA, C.N.I. Nº 14.023.689-6, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLECESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula Segunda del referido contrato, por la siguiente: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario, la suma

de tres mil trescientos pesos (\$3.300.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.- El funcionario tendrá un plazo máximo de 60 días corridos para emitir la boleta correspondiente, la no emisión de la misma dentro del plazo exime a la Municipalidad de Parral, de la responsabilidad del pago."

3.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL

\*ISRAEL UBRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

ALEJANDRÁ ROMÁN CLÁVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

DORIS DURAN BUSTAMANTE

Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/VRB/ifc. DISTRIBUCIÓN

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo



## DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud/

# MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (1) de junio de 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña DANITZA MARIELA ORTEGA MAUREIRA, Cédula Nacional de Identidad catorce millones veinte tres mil seiscientos ochenta y nueve guión seis (N° 14.023.689-6), Paramédico, domiciliada en Población Bellavista calle Chile N°7, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

<u>PRIMERO</u>: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (2) de Enero del año dos mil doce (2012), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **DANITZA MARIELA ORTEGA MAUREIRA**, quien se desempeñaría como Paramédico, en el Servicio de Urgencia SAPU del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

La Sra. Ortega Maureira, cumplirá funciones en forma alternada en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 17:00 hrs. a las 24:00 hrs. y los días sábados, domingo y festivos de 08:00 hrs. a las 24:00 hrs.

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula Segunda del referido contrato, por la siguiente: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario, la suma de tres mil trescientos pesos (\$3.300.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el ultimo día hábil de cada mes y será requisito previo para su

certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.La funcionaria tendrá un plazo máximo de 60 días corridos para emitir la boleta
correspondiente, la no emisión de la misma dentro del plazo exime a la
Municipalidad de Parral, de la responsabilidad del pago."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la llustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de Servicios.

POR ORDEA DEL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente

Por su Alcalde don ISRA#L URRUTIA ESCOBAR

MUNICIPAL

C.N.I. N° 04.8 60.477-3

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DANITZA MARIELA ORTEGA MAUREIRA

C.N.I. Nº 14.023.689-6